

INFORME DEL RESULTADO

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA
DEL ESTADO DE NAYARIT, A.C.
(CESANAY)**



**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2007.**

ÍNDICE

	Págs.
I. Título de la Auditoría.	3
II. Criterios de Selección.	3
III. Fundamento Legal.	3
IV. Antecedentes.	3
V. Objetivo.	4
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	5
a) Balance General	5
b) Estado de Ingresos y Egresos	5
c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos	6
d) Análisis Presupuestal	6
VII. Alcance.	8
a) Universo Seleccionado	8
b) Muestra Auditada	8
VIII. Áreas Revisadas.	9
IX. Procedimientos de Auditoría.	9
X. Observaciones y Recomendaciones.	12
Gestión Financiera	
Resultado 1. Observación 2	12
Resultado 1. Observación 3	13
Resultado 1. Observación 6	14
Resultado 1. Observación 11	16
Resultado 1. Recomendación 1	17
Resultado 1. Recomendación 2	17
Resultado 1. Recomendación 3	18
Resultado 1. Recomendación 4	18
Resultado 1. Recomendación 5	18
Resultado 1. Recomendación 6	18
Resultado 1. Recomendación 7	19
Resultado 1. Recomendación 8	20
Resultado 1. Recomendación 9	20
Resultado 1. Recomendación 10	21
Resultado 1. Recomendación 11	21
Resultado 1. Recomendación 12	21
Resultado 1. Recomendación 13	21
Resultado 1. Recomendación 14	21
Resultado 2. Observación 3	21
Resultado 2. Observación 7	23
Resultado 2. Recomendación 1	24
Resultado 2. Recomendación 2	24
Resultado 3. Observación 4	24
Resultado 3. Observación 6	26
Resultado 3. Observación 8	28
Resultado 3. Observación 9	29

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 3. Observación 10	31
Resultado 3. Recomendación 1	32
Resultado 3. Recomendación 2	33
Resultado 3. Recomendación 3	33
Resultado 3. Recomendación 4	33
Resultado 4. Recomendación 1	33
Resultado 4. Recomendación 2	33
Resultado 4. Recomendación 3	34
Resultado 4. Recomendación 4	35
Resultado 4. Recomendación 5	35
Resultado 5. Recomendación 1	35
Resultado 5. Recomendación 2	35
Resultado 6. Recomendación 1	35
Resultado 7. Recomendación 1	35
Evaluación del Desempeño	
Resultado 10. Recomendación 1	36
Resultado 11. Sin observación	36
Resultado 12. Sin observación	36
Resultado 15. Observación 1	36
Resultado 17. Sin observación	36
Resultado 18. Sin observación	36
Resultado 19. Sin observación	37
XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.	38
XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	39

I. Título de la Auditoría.

Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. (CESANAY)

Clave de auditoría.
07.EE.64

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. (CESANAY) fue tomada por acuerdo del Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, por el impacto que causa en la ciudadanía transparentar el ejercicio del gasto público, y en virtud de que el ente no había sido auditado en ejercicios anteriores.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos; 121 fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7° fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 fracción I, II, III y IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

Gestión Financiera.

El 1 de abril de 2008, fue emitida la orden de visita domiciliaria OFS/AGF/CESANAY/09/2008, dirigida al ciudadano José Roberto Elías García, presidente del Consejo Directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. en la cual se le notificó el inicio de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007.

Asimismo, el 3 de abril de 2008, se inició la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

Una vez concluida la visita domiciliaria, en el acta circunstanciada de cierre de auditoría del 29 de agosto de 2008, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio OFS/AGF/CESANAY/1904/2008, del 26 de septiembre de 2008, dirigido al C. José Roberto Elías García; Presidente del Consejo Directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C.

se remite el pliego de observaciones de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2007, el cual fue recibido el 29 de septiembre de 2008.

El Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C envió mediante oficio CES-03-10-08 del 20 de octubre de 2008 recibido en la misma fecha, las respuestas en forma impresa y magnética con la respectiva documentación comprobatoria con el fin de desvirtuar las observaciones emitidas en el pliego de observaciones.

Evaluación del Desempeño.

Mediante oficio OFS/AED/SA/622/2008 del 12 de mayo de 2008, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al ciudadano José Roberto Elías García, presidente del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit; el inicio de la auditoría de evaluación del desempeño al ente denominado "Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit"; al ejercicio fiscal 2007, así como información que se relaciona con las técnicas y procedimientos de evaluación del desempeño.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 50 fracción tercera último párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio número OFS/AES-MUN/1934/2008 de fecha 26 de septiembre del año en curso, dirigido al ciudadano José Roberto Elías García, presidente del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, recibido el día 29 de septiembre de 2008, se remitió el Pliego de Observaciones derivadas de la auditoría de Evaluación del Desempeño practicada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007.

Mediante oficio número CES-04-10-08 recibido en nuestras oficinas el día 20 de octubre de 2008 el ciudadano José Roberto Elías García, remitió las respuestas, aclaraciones y documentación que considero pertinentes, a fin de solventar las observaciones señaladas en el Pliego de Observaciones.

V. Objetivo.

Gestión Financiera.

Fiscalizar los recursos estatales y federales asignados en el ejercicio fiscal 2007 derivado de convenios Federales-Estatales y Federales-Estatales-CESANAY, para el desarrollo del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, subprograma de Sanidad Acuícola, en su estrategia de Cadenas Agroalimentarias; verificando su administración, ejercicio y destino de conformidad con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2007; las leyes, reglamentos, anexos técnicos y demás normatividad aplicable; con el fin de comprobar la existencia de controles adecuados que aseguren la correcta aplicación y manejo de los recursos, así como la transparencia de las operaciones.

Evaluación del Desempeño.

Dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Órgano de Fiscalización en su artículo 3º, fracción XXI en relación a la auditoría del desempeño que a la letra dice: *«Es la fiscalización que tiene por objeto determinar que las acciones, en el ejercicio de los*

recursos públicos, de los sujetos de fiscalización se hayan alcanzado los objetivos sociales propuestos con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía de conformidad a los indicadores contenidos en los presupuestos de egresos y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y congruencia como lo establece el manual de auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.»

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General.

Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. Balance General al 31 de diciembre de 2007					
Activo			Pasivo		
Disponible			Circulante		
Bancos	\$1,697,737.35		Impuestos por pagar		\$89,459.66
Caja	567.76	\$1,698,305.11			
Cuentas por Cobrar			Patrimonio		
Deudores			Patrimonio	\$2,795,000.00	
Diversos		81,873.53	Incremento al patrimonio año fiscal	777,072.66	
Otros Activos			Otras cuentas de patrimonio	1,510,442.68	5,082,515.34
Otros		277,489.19			
Fijo					
Bienes Inmuebles	\$1,434,569.22				
Muebles y Enseres	164,913.94				
Maquinaria, Mobiliario y Eq. De Transporte	136,702.66				
Otros	1,378,121.35	3,114,307.17			
Total Activo		\$5,171,975.00	Total Pasivo más Patrimonio		\$5,171,975.00

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. Estado de Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007			
Ingresos			
Ingresos Extraordinarios			
Otros			
Ingresos Diversos	\$4,277,379.90		
Ingresos de Productores	285,055.00		
Ingresos de Laboratorios	69,118.00		
Ingresos Molusco	9,260.00		
Suma de Ingresos Extraordinarios		\$4,640,812.90	
Total de Ingresos			
Egresos			
Servicios Personales	1,822,771.37		

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Materiales y Suministros	391,217.28		
Servicios Generales	1,398,659.59		
Bienes Muebles e Inmuebles	251,092.00	\$3,863,740.24	
Incremento a la Hacienda Año fiscal.			\$777,072.66

c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007.					
Ingresos Propios		\$4,640,812.90	Gasto Corriente		\$3,612,648.24
Ingresos Extraordinarios	\$4,640,812.90		Servicios Personales	\$1,822,771.37	
Suma del origen de los Fondos generados en el periodo		\$4,640,812.90	Materiales y Suministros	391,217.28	
			Servicios Generales	1,398,659.59	
			Gasto de Inversión		251,092.00
			Bienes Muebles e Inmuebles	251,092.00	
			Suma de aplicación de fondos en el periodo		3,863,740.24
			Otras Aplicaciones		321,319.72
Disponibilidad en efectivo al 01 de enero de 2007		1,242,552.17	Disponibilidad en efectivo al 31 de diciembre de 2007		1,698,305.11
Sumas Iguales		\$5,883,365.07	Sumas Iguales		\$5,883,365.07

d) Análisis Presupuestal.

Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. Análisis Presupuestal 2007			
Concepto	Presupuesto autorizado \$	Ejercido \$	Diferencia \$
Servicios Personales	2,115,817.00	1,822,771.37	293,045.63
Personal del Base	1,595,964.00	1,477,203.85	118,760.15
Gratificación Anual	132,997.00	0.00	132,997.00
IMSS	179,168.00	110,175.89	68,992.11
Infonavit	114,364.00	77,447.16	36,916.84
Retiro, Cesantía y Vejez	93,324.00	97,098.47	-3,774.47
Aguinaldos	0.00	60,846.00	-60,846.00
Materiales y Suministros	536,247.00	391,217.28	145,029.72
Papelería y útiles de Oficina	66,000.00	31,114.46	34,885.54
Impresión de formas oficiales	21,600.00	20,844.90	755.10
Alimentos de Trabajo	20,000.00	33,522.73	-13,522.73
Neumáticos y Cámaras	42,000.00	6,000.00	36,000.00
Refacciones Transporte Terrestre	39,000.00	1,179.22	37,820.78
Pinturas de Edificios	10,000.00	14,040.71	-4,040.71
Material Eléctrico	10,000.00	0.00	10,000.00
Material de Construcción	7,500.00	0.00	7,500.00
Mantenimientos áreas verdes	2,500.00	2,587.50	-87.50
Material sanitario y de limpieza	5,000.00	1,922.91	3,077.09
Material de Laboratorio	10,000.00	2,743.71	7,256.29
Implementos de Laboratorio	0.00	9,196.36	-9,196.36

Fiscalización al Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Combustible transporte Terrestre	288,647.00	257,012.13	31,634.87
Lubricantes transporte aéreo	0.00	805.00	-805.00
Uniformes	14,000.00	10,247.65	3,752.35
Servicios Generales	1,341,359.00	1,398,659.59	-57,300.59
Correón Electrónico	5,000.00	4,059.40	940.60
Teléfonos	55,000.00	63,377.60	-8,377.60
Correos y telegramas	0.00	7,187.14	-7,187.14
Energía eléctrica	75,000.00	18,153.00	56,847.00
Gastos menores de oficina	30,000.00	24,463.02	5,536.98
Estacionamientos	2,000.00	1,965.00	35.00
Agua Potable	3,000.00	1,574.26	1,425.74
Publicaciones y suscripciones	6,000.00	0.00	6,000.00
Varios	0.00	93,999.20	-93,999.20
Cafetería	0.00	8,775.35	-8,775.35
Pasaje Terrestre	78,000.00	6,386.25	71,613.75
Viáticos de Viaje	78,055.00	76,458.52	1,596.48
Supervisión y vigilancia	6,000.00	7,573.96	-1,573.96
Autopistas y Casetas	6,000.00	46,305.97	-40,305.97
Gastos de Representación	9,380.00	12,203.05	-2,823.05
Seguros Vehiculares	64,000.00	52,906.81	11,093.19
Mantenimiento y reparación de equipo terrestre	0.00	107,238.66	-107,238.66
Mantenimiento de Software	12,000.00	7,404.85	4,595.15
Lavado de unidades	6,000.00	15,140.00	-9,140.00
Mantenimiento de equipo de laboratorio	6,000.00	4,059.50	1,940.50
Difusión e información	82,800.00	5,250.00	77,550.00
Foros y eventos especiales	42,000.00	25,507.00	16,493.00
Congreso, Convenciones y Conferencias	61,000.00	26,264.00	34,736.00
Impuestos, Placas y Calcomanías	8,000.00	0.00	8,000.00
Impuestos Tenencias	6,000.00	7,416.40	-1,416.40
2% sobre Nominas	28,644.00	29,405.80	-761.80
Comisiones	5,000.00	13,719.49	-8,719.49
Multas y recargos	0.00	2,037.54	-2,037.54
Comisiones, multas y recargos	0.00	7,521.10	-7,521.10
Radiocomunicación	15,000.00	14,637.20	362.80
Pruebas de Laboratorio	651,480.00	707,322.52	-55,842.52
Servicios de transportación aérea	0.00	347.00	-347.00
Bienes Muebles e Inmuebles	84,631.00	251,092.00	-166,461.00
Equipo de oficina	30,000.00	0.00	30,000.00
Equipo de computo	47,631.00	0.00	47,631.00
Otros	7,000.00	0.00	7,000.00
Equipo de Transporte terrestre	0.00	251,092.00	-251,092.00
Sumas	4,078,054.00	3,863,740.24	214,313.76

VII. Alcance.**Gestión Financiera.***a) Universo Seleccionado*

Rubro	Saldo - Monto Recaudado y/o Ejercido \$	Monto fiscalizado \$	Representatividad %
Cuentas de balance	10,343,950.00	2,498,912.16	24.16
Ingresos	4,640,812.90	4,640,812.90	100.00
Egresos	3,863,740.24	2,965,768.71	76.75

b) Muestra auditada

En el rubro del Activo, se fiscalizó un monto total de \$1,004,531.13, mismo que se integra del alcance de un 31.81% que se fijo como muestra, aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Cuentas Seleccionadas	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra a Fiscalizar \$
Bancos	1,697,737.35	509,321.20
Deudores diversos	81,873.53	81,773.53
Otros de Activo Fijo	1,378,121.35	413,436.40
Total	3,157,732.23	1,004,531.13

En el rubro del Pasivo y Patrimonio, se fiscalizó un monto total de \$1, 551,592.50, mismo que igualmente se integró con un alcance del 30%, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas:

Cuentas Seleccionadas	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra a fiscalizar \$
Pasivo circulante	89,459.66	26,837.90
Patrimonio	5,082,515.34	1,524,754.60
Total	5,171,975.00	1,551,592.50

En ingresos se determinó fiscalizar un monto total de \$4,640,812.90 mismo que representa el 100% del total de los ingresos reportados por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, asociación civil; integrado por las partidas que a continuación se enlistan:

Partida	Monto recaudado \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Ingresos Diversos	4,277,379.90	4,277,379.90	100.00
Ingresos de Productores	285,055.00	285,055.00	100.00
Ingresos de Laboratorios	69,118.00	69,118.00	100.00
Ingresos Moluscos	9,260.00	9,260.00	100.00
Total	4,640,812.90	4,640,812.90	100.00

En egresos aplicando el método estadístico, se determinó fiscalizar un monto total de \$2,965,768.71 mismo que representa el 76.75% del total del gasto reportado, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Capítulo/Partida	Monto Ejercido \$	Monto fiscalizado \$	Alcance sobre la partida %
Personal del Base	1,477,203.85	1,477,203.85	100.00
Aguinaldos	60,846.00	60,846.00	100.00
Papelería y útiles de Oficina	31,114.46	26,223.36	84.28
Combustible transporte Terrestre	257,012.13	178,832.81	69.58
Teléfonos	63,377.60	22,823.00	36.01
Varios	93,999.20	86,619.87	92.15
Viáticos de Viaje	76,458.52	21,084.57	27.58
Gastos de Representación	12,203.05	10,388.50	85.13
Seguros Vehiculares	52,906.81	48,909.25	92.44
Mantenimiento y reparación de equipo terrestre	107,238.66	43,887.76	40.93
Congreso, Convenciones y Conferencias	26,264.00	26,264.00	100.00
Multas y recargos	2,037.54	2,037.54	100.00
Comisiones, multas y recargos	7,521.10	7,521.10	100.00
Pruebas de Laboratorio	707,322.52	702,035.10	99.25
Equipo de Transporte terrestre	251,092.00	251,092.00	100.00
Sumas	3,226,597.44	2,965,768.71	91.92

Evaluación del Desempeño.

Se revisó el 100% a los procesos de planeación (planeación estratégica, programa operativo anual, presupuestos, ingresos y egresos), aspectos legales y normativos, proceso de organización y eficiencia administrativa.

VIII. Áreas Revisadas.

Los trabajos de fiscalización se realizaron el área Administrativa y Gerencia General dentro de las instalaciones del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C.

IX. Procedimientos de Auditoría.

Gestión Financiera.

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional. Evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los

recursos asignados, la calidad, oportunidad, suficiencia y Consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.

2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental, que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Anexo específico de ejecución federalizada para el desarrollo del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2007 derivado del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable y del convenio de concertación celebrados con el Ejecutivo Federal con el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C.
3. Verificar que los ingresos reportados, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en el Anexo específico de ejecución federalizada para el desarrollo del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2007 y el convenio de concertación celebrados con el Ejecutivo Federal con el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C., que se encuentren registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que existe la debida comprobación.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios básicos de contabilidad gubernamental y lo relativo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, que se afectan las partidas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la administración Pública Federal, que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, reglas de operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, Anexo específico de ejecución federalizada para el desarrollo del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2007, el convenio de concertación celebrados con el Ejecutivo Federal con el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. y demás lineamientos y disposiciones legales aplicables en materia.
5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el presupuesto autorizado, Anexo específico de ejecución federalizada para el desarrollo del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2007 y el convenio de concertación celebrados con el Ejecutivo Federal con el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, en apego a las reglas de operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron

aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones y autorizaciones que jurídica y presupuestalmente correspondan.

6. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a las reglas de operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, en su capítulo 15: Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; confirmar que el cálculo de los distintos conceptos de pago y retenciones de nómina es correcto, la existencia de su registros contable-presupuestal, la debida comprobación en apego a los Principios básicos de contabilidad gubernamental y demás disposiciones aplicables de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, comprobar que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social y que en la relación y compromisos laborales se apego a las disposiciones legales aplicables en materia.
7. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento los montos publicados en el Presupuesto de Egresos de la federación, que se cumple con las condiciones establecidas en los contratos, que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio, que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.

Evaluación del Desempeño.

9. Verificar la existencia del plan estratégico y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
10. Verificar si se tienen definidos por escrito los valores institucionales, si se tienen identificadas las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
11. Comprobar que el programa operativo anual se relacione con su presupuesto de egresos e ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
12. Verificar su decreto de creación o acta constitutiva, reglamento interno, asimismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la institución.
13. Verificar los procesos institucionales y si se tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.

14. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
15. Elaborar con información proporcionada por la institución indicadores de liquidez, de recaudación, de deuda, de administración presupuestaria y de inversión.
16. Verificar si la institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, compras, gastos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SAR, ISSSTE.
17. Verificar las funciones de tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
18. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno del ente fiscalizado, la relación de lo logrado con lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
19. Con respecto a la evaluación del desempeño verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo Identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media nacional.

X. Observaciones y Recomendaciones.

Gestión Financiera.

Resultado 1. Observación 2

El catálogo de cuentas aplicado por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit A.C.; si bien enlista las cuentas que se requieren para el registro de sus operaciones, éstas no se encuentran desagregadas de manera homogénea con el fin de lograr un mejor control y mayor análisis, esto derivado de que la clasificación del gasto en auxiliares contables es por gastos de administración y gastos generales, los cuales a su vez se desagregan de manera totalmente diferente al clasificador por capítulo del gasto para la Administración Pública Federal emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

La desagregación del registro contable del gasto por administración y generales ocasiona que no se identifique plenamente las cuentas contables que el ente fiscalizado acumuló en cada partida presupuestal para efectos de la presentación de la cuenta pública en el Estado de Ingresos y Egresos, mismo que se encuentra desglosado por capítulo del gasto; incumplió lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para

la Administración Pública Federal y en los artículos 83, 93 y 94 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3º fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, relativa a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente a los de Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales; y cláusula tercera del anexo específico de ejecución federalizada para el desarrollo del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2007.

Se establecen como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007; así como el gerente general; con fundamento en los artículos 2 y 47 fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«La desagregación del registro contable del gasto por la administración se vera reflejado ahora con el clasificador por objeto de del gasto, el cual se nos acaba de entregar para el ejercicio 2008, por parte de la Dirección de Contabilidad del Gob. Del Estado.

Asimismo en los lineamientos técnicos y administrativos del 2006 es el control para el registro de las operaciones y clasificador de cuentas. (Ver anexo no. 1) »

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación derivado de que el registro contable aplicado por el organismo fiscalizado durante el ejercicio 2007, motivó que no se identificaran plenamente las cuentas contables acumuladas en cada partida presupuestal en el Estado de Ingresos y Egresos presentado en cuenta publica.

Clave de la Observación.
07.EE.64.01.02

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción V de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los miembros del Consejo Directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007 así como el gerente general de dicho organismo.

Resultado 1. Observación 3

El Balance General al 31 de diciembre de 2007 presentado en cuenta pública, refleja un saldo en Activo Fijo por \$3,114,307.12 (tres millones ciento catorce mil tres cientos siete pesos 12/100 moneda nacional) del cual \$2,815,136.29 (dos millones ochocientos quince mil ciento treinta y seis pesos 29/100) es decir el 90.39% corresponde a saldos de ejercicios anteriores, los cuales fue imposible integrar e identificar documentalmente

para comprobar si los importes reflejados se encuentran soportados con documentación comprobatoria original que de la certeza de que las cifras reflejadas en la información financiera es veraz y suficiente, debido a que no existe control documental sobre los bienes del activo fijo adquiridos en ejercicios anteriores, ya que los comprobantes originales se agregan a las pólizas contables, situación que dificulta la integración documental de los saldos contables en dicho rubro y su veracidad; infringiendo los artículos 105 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 244 de su reglamento.

Se establecen como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007; con fundamento en los artículos 2 y 47 fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«La auditoria se centro en el ejercicio 2007 los registros de activos fijos de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006 se encuentran en sus pólizas originales, únicamente las compras superiores a los \$100,000.00 se concentraban en un archivo aparte, para este 2008 se integrara de la manera como nos observaron.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación, derivado de que efectivamente nuestra revisión se centró en los registros contables 2007, por lo tanto, el Órgano de Fiscalización Superior es competente para fiscalizar el saldo de los activos reflejados en balance general al 31 de diciembre de 2007, aunado a lo anterior, el organismo fiscalizado, no remite documentación comprobatoria para desvirtuar lo observado.

Clave de la Observación.

07.EE.64.01.03

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción V de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los miembros del Consejo Directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007.

Resultado 1. Observación 6

Los coordinadores de campaña (personal técnico adscrito al CESANAY) informan de manera económica a la gerencia del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, en cada ciclo y por zona, los millones de larvas sembradas, situación que no garantiza que la información reflejada en la cédula de concentrado 2007 proporcionada por dicho comité sea real, derivado de la falta de evidencia documental legitimada con

la firma del coordinador de campaña, el productor y testigos que garantice la veracidad de su dicho, la información debe de estar respaldada con documentación original proporcionada por los laboratorios a los que se les compró la larva de camarón, ya que debido al escaso control existente y debido a que los productores deben aportar \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) por cada millón de larvas de camarón que siembren, se presta a que al productor no informe de manera oficial las millones de larvas sembradas y así evadir la cuota pactada.

Infringió lo establecido en los artículos 94, fracción VII de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios (Alianza Contigo 2003) 3º fracciones XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en específico al de Control Presupuestario, Revelación Suficiente y XXIV de la Debida Justificación y Comprobación.

Se establecen como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007. Así como el gerente general del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. con fundamento en los artículos 2 y 47 fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Esta situación se hace de manera que los productores no pueden o no quieren desplazarse a efectuar el deposito correspondiente al banco de su localidad, razón por la cual los técnicos tienen que efectuar el cobro por la larva sembrada en sus instalaciones al momento de efectuar la visita técnica, se implementara un control a base de recibos foliados con el nombre del CESANAY, para que los técnicos en el momento que reciban un pago por este concepto le den su recibo al productor y posteriormente la factura fiscal correspondiente.

Con respecto a que los productores entreguen copia de la factura o del recibo de la larva sembrada del laboratorio, para verificar que su pago sea el correcto, la mayoría no lo hace argumentando que: no se la mandaron, que después, que en donde sacan copia, que a la otra vuelta.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación, la justificación que remite el organismo fiscalizado no constituye de por si una opción viable para garantizar que los productores informen los millones de larvas sembradas y que cubran su cuota correspondiente, así mismo no existe evidencia documental de que el consejo directivo, en sesión extraordinaria, haya autorizado las medidas de control mencionadas que pretenden implantarse.

Clave de la Observación.

07.EE.64.01.06

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción V de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit a.c. por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007 así como el gerente general del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit.

Resultado 1. Observación 11

No obstante que el Comité Estatal de Sanidad Acuícola proporcionó los servicios de asesoría técnica a los productores de peces, los cuales son 40 de estanque, 15 en diferentes municipios y varias de la presa de Aguamilpa y el Cajón de aguas continentales, no se obtuvo recurso alguno por concepto de cuotas por parte de éstos y no existe información en la empresa respecto a lo sembrado y cosechado por este concepto; infringió lo establecido en el artículo 95, fracción VII de las Reglas de Operación de Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca, Atención a factores críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios. (Alianza contigo 2003).

Se establecen como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007. Así como el gerente general del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. con fundamento en los artículos 2 y 47, fracciones I y II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Desde el inicio de la campaña de peces se les informo a los productores de peces, que están obligados a efectuar el pago de su aportación al comité, no lo han efectuado. Se anexa acta en donde se observa la obligación que tienen los productores de peces de aportar recursos al programa de trabajo del CESANAY, ACTA NO. 01-2007 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA. En donde se refleja que en el punto 4 se menciona el pago de las aportaciones de los productores de camarón, y en el punto 5 se autoriza dicho cobro.

*Asimismo se anexa ACTA NO. 02-2007 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA, para futuras aclaraciones
(Anexo No. 8)*

*Se anexa relación de lo sembrado y cosechado por cada productor de peces en el año 2007.
(Anexo No. 9) »*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación, ya que no obstante que el Consejo Directivo acordó por unanimidad mediante acta 01-2007 del 01 de octubre de 2008 hacer el oficio para que firmen los productores de manera formal los acuerdos celebrados de manera verbal respecto a las cuotas de aportación, solicitar copia de las facturas de compra de larva para determinar el monto de su aportación, y la realización de labores de cobranza a los productores camaronícolas, no existe evidencia documental de que se haya llevado a la práctica y de que se obtuvieran los recursos correspondientes, derivado de las gestiones de cobro.

Clave de la Observación.

07.EE.64.01.11

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción V, de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007 así como el gerente general de dicho organismo.

Resultado 1. Recomendación 1

Se recomienda al ente fiscalizado que cumpla con los estatutos establecidos en su acta constitutiva; toda vez que el Consejo Directivo es el encargado de la Dirección y Administración de la Asociación y la práctica de sesionar por parte de los mismos cada mes, con el fin de dar cuenta sobre las gestiones de tipo financiero y administrativas realizadas, garantizan a la Asamblea General de Asociados la certeza de que el recurso público se encuentra ejercido y administrado de manera eficaz y eficiente.

Resultado 1. Recomendación 2

El Reglamento Interno para el Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, señala en su artículo primero transitorio que dicho documento entraría en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria, enviándose las copias necesarias a la SAGARPA, por conducto de la SENASICA, para su autorización y registro, sin embargo, mediante oficio No. CES-13-05-08 del 23 de mayo de 2008 recibido el 3 de junio de 2008 por ausencia del señor José Roberto Elías García, Presidente del Consejo Directivo del Casanay suscrito por Jorge Martínez Ramírez Gerente General de CESANAY informa que el Reglamento Interior se aprobó en cesiones verbales efectuadas en las tres microregiones del Estado, pero que no se elaboró acta de asamblea.

Se recomienda que se someta a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria, el reglamento interior y que posteriormente se proceda a enviar las copias necesarias a la SAGARPA, por conducto de la SENASICA, para su autorización y registro.

Resultado 1. Recomendación 3

Las pólizas de egresos emanadas del sistema contable, carecen de evidencia de quien formuló, revisó y autorizó, detectándose además que las pólizas de cheque no se encuentran codificadas contablemente, no están ordenadas cronológicamente y el concepto de las mismas no indica de manera clara y concisa el objetivo del gasto.

Se recomienda al Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit formule y someta a aprobación de la Asamblea General de Asociados y a la Comisión de Regulación y seguimiento (CRyS), la normatividad para el ejercicio de los recursos en viáticos, deudores diversos, la emisión y aprobación de Manuales de Organización y de Procedimientos y se apegué a la guía contabilizadora e instructivo de manejo de cuentas y clasificador por objeto del gasto federal.

Resultado 1. Recomendación 4

En las conciliaciones revisadas correspondientes a los meses de enero y julio de 2007 se detectó que éstas reflejan la sumatoria del total de los depósitos, los retiros y los cheques cobrados del mes anterior y en el apartado de cheques en circulación sólo muestran el número y concepto del mismo, sin incluir la fecha.

Se recomienda que en lo sucesivo se incluya de manera detallada en las conciliaciones bancarias, toda la información pertinente de los cheques depositados, cobrados o en circulación, tal como número de cheque, fecha, concepto e importe.

Resultado 1. Recomendación 5

Se detectó que se dá de alta una cuenta contable por cada bien que se compra, para efectos prácticos las cuentas contables deben de clasificarse por tipo de producto en sub cuentas contables de tal manera que se agrupen, tal como se indica en el clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

Resultado 1. Recomendación 6

El Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit A. C, en acta 13-2007 de la sesión mensual de la Comisión de Regulación y Seguimiento del Subprograma de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit en el punto III Seguimiento de acuerdos y compromisos de las sesiones anteriores, informa que en la campaña de camarón recibió al 31 de diciembre de 2007 \$3,085,505.00 (tres millones ochenta y cinco mil quinientos cinco pesos 00/100 moneda nacional) como si el 100% de los recursos recibidos fueron solo para esta campaña.

En el anexo 3 de la misma acta se localiza la cédula de avance financiero del ejercicio 2007, la cual contiene los siguientes datos, mismos que no concuerdan con el punto III de dicha acta:

Subprograma Sanidad Acuícola	Programado Anexo Técnico			Radicado			Ejercido		
	Federa \$	Estatad \$	Total \$	Federal \$	Estatad \$	Total \$	Federal \$	Estatad \$	Total \$
Campaña Manejo Integral Contra Patologías de Camarón	1,191,046.00	933,884.00	2,124,930.00			720,000.00	1,085,518.21	934,187.03	2,019,705.24
Campaña Manejo Integral Contra Patologías de Peces	325,890.00	194,900.00	520,790.00			1,029,202.80	241,052.37	94,268.53	335,320.90
Campaña Manejo Integral Contra Patologías de Moluscos Bivalvos	323,890.00	197,900.00	521,790.00			1,336,303.00	261,353.95	118,690.52	380,044.47

La información asentada en ambos documentos, es errónea toda vez que el Addendum Modificatorio al anexo específico de ejecución federalizada 2007 del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria no establece incrementos a los montos programáticos del Subprograma de Sanidad Acuícola en la estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias, por lo que se encuentra informado a la Comisión de Regulación y Seguimiento (Crys) no es veraz.

Así mismo los recursos ejercidos en el 2007 de las campañas de peces y de moluscos correspondieron solo a remanentes 2006, siendo la campaña de camarón la única que agotó los remanentes 2006 (tal como se indica en el cuadro que precede) y ejerció parte del presupuesto autorizado 2007, por lo tanto, la información reflejada en las columnas de ejercido, en el anexo 3 del acta 13-2007 de la sesión mensual de la Comisión de Regulación y Seguimiento del Subprograma de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit no es real.

Campaña	Remanente 2006 \$	Ejercido 2007 \$	Saldo Remanentes 2006 \$	Presupuesto Ejercido recursos 2007 \$
Campaña de camarón	349,713.52	349,713.52	0.00	2,326,351.61
Campaña Peces	388,761.94	335,959.60	52,802.34	0
Campaña Moluscos Bivalvos	559,595.14	381,518.57	178,076.57	0
	1,298,070.60	717,478.17	230,878.91	2,326,351.61

Por lo tanto se recomienda al CESANAY lleve a cabo las gestiones suficientes para vincular y conciliar los depósitos recibidos por el Fideicomiso de Distribución de Fondos con el anexo técnico y la información contable presupuestal, y cada vez que requiera recursos al fideicomiso citado, tenga a bien a detallar en el oficio correspondiente los recursos solicitados por campaña y por tipo de recurso ya se estatal o federal.

Resultado 1. Recomendación 7

En cuenta pública, en el Estado de Ingresos y Egresos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, se informa de manera general los gastos realizados en 2007, sin embargo no se identifica cuantos de estos gastos fueron cubiertos con recursos Federales, Estatales, por Productores y por Convenios.

En las actas elaboradas para las reuniones mensuales ordinarias de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) de los Subprogramas Estatal de Sanidad Acuícola del Programa Alianza contigo donde participan SAGAR, SEDER y CESANAY si se informa por tipo de recurso y lo ejercido, sin embargo no anexan a éste expediente, la documentación remitida en Cuenta Pública.

Con el fin de que exista transparencia en la presentación de la Cuenta Publica por parte del CESANAY al Congreso del Estado a través del Órgano de Fiscalización, es necesario que la información financiera se vincule con la información contable y programática aportada a la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS)

Resultado 1. Recomendación 8

Se detecto en los auxiliares las cuentas contables 620-003-00 No deducibles por \$18,561.01 (dieciocho mil quinientos sesenta y un pesos 01/100 moneda nacional), la cual desconocemos a que partida presupuestal se cargó, misma que se integra con gastos efectuados por compra de hielo de los cuales no existe comprobante y a gastos efectuados por taxis dentro y fuera de la ciudad, compra de pilas y transporte así como gastos relativos al ejercicio 2006; con esto se evidencia la falta de normatividad para los gastos a comprobar y de viáticos, adicionalmente por la naturaleza fiscal de la empresa no es recomendable establecer la cuenta de no deducibles puesto que el CESANAY no paga impuestos, siendo conveniente la formulación y posterior autorización de normatividad para viáticos y gastos a comprobar.

Resultado 1. Recomendación 9

En auxiliares de movimientos existen registradas contablemente en la cuenta 110-02 de bancos, cinco cuentas bancarias, de las cuales la única que se encuentra etiquetada es la 110-002-002 Bancos 4744600 Auditoría ambiental, la cual no tuvo movimientos contables en 2007 sin embargo esta repetida con la 110-002-001 de banamex cuenta 4744600 misma que si tuvo movimientos contables en 2007, las demás solo reflejan el número de cuenta pero no se identifica de manera específica el recurso que administran tal como de detalla:

Numero de cuenta:	Bancos:
110-002-001	Banamex cta. 4744600
110-002-002	Bancos 4744600 Auditoria ambiental (sin movimientos)
110-002-003	Bancos Banamex 133-4786753
110-002-004	Bancos Banamex 133-4786745
110-002-005	Banamex 4226-10667

Se recomienda que al dar de alta en el sistema contable las cuentas bancarias, se incluya además, la identificación específica del recurso que se administra en las mismas.

Resultado 1. Recomendación 10

Se recomienda que en lo sucesivo, los lineamientos, normatividad y guía contabilizadora sean aplicados de manera oportuna en todas las funciones administrativas, técnicas y financieras propias del Comité.

Resultado 1. Recomendación 11

Se recomienda que en la factura original por concepto de gastos de alimentos de oficina se estampe en la factura original el nombre, firma y cargo de los comensales, comisión oficial y cualquier información que se considere necesario para justificar y comprobar el gasto donde invariablemente debe de contar con la evidencia de la firma de autorización por parte de funcionario competente.

Resultado 1. Recomendación 12

Se recomienda que en lo sucesivo se vinculen las cuentas contables con la presupuestales con el fin de que los estados financieros, avances presupuestales y demás información refleje de manera homogénea dicha información financiera.

Resultado 1. Recomendación 13

Se recomienda que en lo sucesivo, se de alta una subcuenta contable por cada uno de los productores beneficiados, esto con el fin de identificar plenamente los depósitos efectuados por éstos y sus saldos reales y así estar en condiciones de tomar las medidas pertinentes sobre los productores que no aportan y los se retrasan en sus pagos.

Resultado 1. Recomendación 14

Se recomienda se instruyan las acciones necesarias para efectuar los cierres de ejercicio correspondientes. El efectuar la contabilidad bajo el principio de anualidad, permite que se refleje en la cuenta de patrimonio los remanentes correspondientes a ejercicios anteriores.

Resultado 2. Observación 3

El saldo reflejado en balance general de la cuenta de Deudores Diversos cuenta 110-004-002 de Maximiliano López Frisbie por \$71,243.60 (setenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 60/100 moneda nacional) se debe según auxiliares de ejercicios anteriores proporcionados por el sujeto fiscalizado, a los recursos otorgados al expresidente del Consejo Directivo del CESANAY por concepto de un Préstamo Personal en 2005 y gastos a comprobar del ejercicio 2006 y del 01 de enero al 25 de abril de 2007 los cuales no comprobó ni pagó, sin que se especifique el fundamento legal y la fuente del recurso otorgado.

Al respecto, el CESANAY ha realizado gestiones de cobro por medio de convenio del 3 de julio de 2007 donde el deudor mencionado firmo pagarés cuyo vencimiento era

mensual desde agosto de 2007 a julio de 2008 el cual no cumplió, posteriormente por medio de oficio CES-03-10-07 del 26 de octubre de 2007 y derivado de los vencimientos de los primeros tres pagarés se invitó al deudor a que liquidara los documentos mercantiles, el 01 de febrero de 2008 se elaboró un addendum al convenio ya celebrado con otro calendario de pagos y otros pagares sin que se haya podido recuperar el adeudo.

Cabe mencionar que éste adeudo quedó plasmado en el acta de entrega recepción en el anexo 17 del 27 de abril de 2007 y que se informó mediante oficios CES-03-06-07 del 8 de junio de 2007 y CES-01-10-07 del 9 de octubre de 2007 al Ing. Armando García Jiménez; Secretario de Desarrollo Rural en el Estado de Nayarit sobre esta situación. Infringió el artículo 93 de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios publicado el 25 de julio de 2003.

Se establecen como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit A.C. por los periodos comprendido del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007. Así como al gerente general de dicho organismo; con fundamento en los artículos 2 y 47 fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

« Se anexa circular enviada a la DELEGACION DE SAGARPA, en donde se les hizo entrega de toda la documentación original, para su acción legal correspondiente. (Anexo No. 11)»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación, derivado de que los argumentos y gestiones efectuadas por el organismo fiscalizado no justifica el hecho de que se haya destinado los recursos del subprograma de Sanidad Acuícola de la alianza para el campo a prestamos personales y que no se haya tenido la precaución de recuperar los gastos a comprobar que no se justificaron en el ejercicio correspondiente.

Clave de la Observación.
07.EE.64.02.03

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción V de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007 respectivamente; así como el gerente general de dicho organismo

Resultado 2. Observación 7

Durante el ejercicio 2007 se realizaron adquisiciones de activos fijos por \$550,262.88 (quinientos cincuenta mil doscientos sesenta y dos pesos 88/100 moneda nacional) los cuales se revisaron al 100%, detectándose que todas las adquisiciones fueron registradas contablemente al activo correspondiente, con abono a bancos, omitiendo el registro al gasto y al patrimonio; dichas adquisiciones se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
Equipo de computo 120-001			
E-30	29/03/2007	Multifuncional HP CM1015	6,749.10
E-30	29/03/2007	Compra de multifuncional	1,494.00
E-2	01/03/2007	5 Cámaras digital Panasonic DMC-LZ3	11,635.00
E-1	02/10/2007	compra de camara digital	2,200.00
			22,078.10
Mobiliario y equipo de oficina 120-003			
E- 6	05/01/2007	CP HP Pavilo 7620/Presidencia	12,149.10
Equipo de Transporte 120-05			
E-5	15/01/2007	Anticipo de camioneta Ford Ranger 2007 con número de serie 8AFDT50D976047813 campaña camarón	12,000.00
E-15	4/01/2007	Anticipo de camioneta Ford Ranger 2007 con número de serie 8AFDT50D976047813 campaña camarón	156,262.00
E-16	12/01/2007	Anticipo Ford Ranger 2007 con número de serie 8AFDT52D776040761doble cabina / M-02 campaña camarón	12,000.00
E-17	11/01/2007	Anticipo Ford Ranger 2007 con número de serie 8AFDT52D776040761doble cabina / M-02 campaña camarón	174,458.00
E- 10	11/04/2007	Primer pago de compra de Camioneta Ford Ranger 2007 con número de serie 8AFDT52D076065002 campaña camarón	101,133.00
E- 20	21/05/2007	Primer pago de compra de Camioneta Ford Ranger 2007 con número de serie 8AFDT52D076065002 campaña camarón	56,000.00
			511,853.00
120-006 Equipo de laboratorio			
E-16	04/09/2007	Refractometro Biomarine	4,182.68
		Suma total de Activo Fijo	550,262.88

Infringió lo establecido en los artículos 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 66, 241 y 242 de su reglamento y 3º fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y en específico a los de Base de Registro, Control Presupuestario y Revelación Suficiente.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007 respectivamente; así como a quien ejecutó las funciones de contadora general en el durante el ejercicio fiscal 2007 en dicho organismo; con fundamento en los artículos 2 y 47 fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Esto es debido a que se contaba con una contabilidad comercial y en lo subsecuente se realizara de acuerdo a la contabilidad gubernamental, afectando el registro al gasto y al patrimonio.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación, derivado de que el argumento presentado por el organismo fiscalizado respecto a que en 2007 se contaba con una contabilidad comercial, no justifica el hecho de que no se registrara contablemente al gasto y al patrimonio la adquisición de activos fijos toda vez que cualquier sistema contable aplicado, te permite la opción de efectuar el doble registro correspondiente al cargo del activo fijo y abono al patrimonio y el cargo al gasto con abono a bancos.

Clave de la Observación.

07.EE.64.02.07

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, fracción V, de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A. C. por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007 respectivamente; así como a quien ejecutó las funciones de contadora general durante el ejercicio fiscal 2007 en dicho organismo.

Resultado 2. Recomendación 1

Se recomienda que en lo sucesivo, al adquirir los bienes, se efectué el doble registro: cargo al activo con abono al patrimonio y cargo al gasto con abono a bancos; cuando proceda la venta de los bienes previa autorización, se cargué al patrimonio con abono a bienes inmuebles en su cuenta correspondiente y por los ingresos cargo al banco con abono a Ingresos diversos.

Resultado 2. Recomendación 2

Se recomienda, que toda vez que el Consejo Directivo procedió a aprobar el ajuste correspondiente al saldo de la cuenta 110-006 IVA Acreditable por \$277,279.05 (doscientos setenta y siete mil doscientos setenta y nueve pesos .05/100 moneda nacional) éste se lleve a cavo, con el fin de que los estados financieros muestren la situación real del Comité Estatal de Sanidad Acuícola, A.C.

Resultado 3. Observación 4

Derivado del Convenio de Concertación celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación "SAGARPA", por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca "LA

CONAPESCA” y por la otra la asociación civil denominada Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. “EL COMITÉ” suscrito el 24 de septiembre de 2007, con el objeto de promover el desarrollo Integral, ordenado y sustentable de la Acuicultura en el Estado de Nayarit, recibieron ingresos por \$775,000.00 (setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), del cual se revisó una muestra de \$707,322.52 (setecientos siete mil trescientos veintidós pesos 52/100 moneda nacional) misma que representa el 99.25% del total ejercido

Físicamente el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. mantiene en recopilador por separado las pólizas de ingresos y egresos generadas con los recursos otorgados por el Convenio Conapesca; para la coordinación y control de las acciones previstas, así como la supervisión y la aplicación de los recursos objeto del convenio se constituyó la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), en apego a la Cláusula Sexta del Convenio de Concertación, en la cual el Comité informa sobre las metas realizadas y sobre los recursos financieros, por lo tanto derivado de que es un recurso totalmente independiente del los recursos que se reciben por medio del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nayarit (Fofae), debe distinguirse de manera separada de los demás ingresos, sin embargo, en el Estado de Ingresos y Egresos y en auxiliares, no lo informan de manera separada integrándolo en la cuenta de Ingresos diversos tal como se señaló anteriormente.

Infringió con ello la fracción tercera párrafo segundo del Convenio de concertación que celebra por una aparte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en adelante “LA SAGARPA” por conducto de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en lo subsiguiente “LA CONAPESCA”, representada por su titular, C. Ramón Corral Ávila, con la asistencia del Director General de Organización y Fomento, C. Víctor Manuel Arriaga Haro, y el encargado del Despacho de la Delegación de la “SAGARPA” en el Estado de Nayarit, C. J. Carlos Torres Robledo, y por la otra, la Asociación Civil denominada Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. en los sucesivo “EL COMITÉ”, representada por los CC. José Roberto Elías García, Nicolás Sillas Pardo y Rafael Yáñez Rivera, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo directivo, respectivamente, con el Objeto de promover el desarrollo integral, ordenado y sustentable de la Acuicultura en el Estado de Nayarit, el 6 de septiembre de 2007.

Se establecen como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo por el periodo comprendido del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007 y gerente general del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. con fundamento en los artículos 2 y 47, fracciones I y II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Esta partida no se distinguió de manera separada, en lo subsecuente se acatara esta observación en los recursos que se reciban que no formen parte del programa de trabajo de las campañas de camarón, peces y moluscos.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación en virtud de que el organismo fiscalizado no distinguió de manera separada en el Estado de Ingresos y Egresos y en auxiliares los recursos recibidos por medio del convenio de CONAPESCA en el ejercicio fiscal 2007.

Clave de la Observación.

07.EE.64.03.04

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción V de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo y gerente general del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. por el periodo comprendido del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007.

Resultado 3. Observación 6

Los Ingresos Permiso de Siembra 400-002-00, corresponden a las aportaciones que deben cubrir los productores de camarón, peces y moluscos bivalvos, para ser beneficiados con los servicios que les otorga el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Nayarit consistentes en las acciones de difusión, capacitación continua, supervisión de buenas prácticas, coordinación, muestreo, diagnóstico y administración.

De los ingresos programados por permiso de siembra de camarón peces y moluscos bivalvos, solo se obtuvo \$294,315.00 (doscientos noventa y cuatro mil trescientos quince pesos 00/100 moneda nacional) mismos que representan solo el 32.32% tal como se detalla a continuación.

Campañas	Aportación Productores			
	Programático \$	Recibidos \$	Diferencia \$	%
Camarón	707,224.00	285,055.00	422,169.00	40.31
Peces	30,800.00	0.00	30,800.00	0.00
Moluscos Bivalvos	172,520.00	9,260.00	163,260.00	5.37
Subtotal ingresos por campañas	910,544.00	294,315.00	616,229.00	32.32
Fondo de contingencia	45,117.00	0.00	45,117.00	0.00
Total	955,661.00	294,315.00	661,346.00	30.80

Se infringió lo establecido en el artículo 95, fracción VII de las reglas de operación de Alianza para el Campo para la reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca, Atención a factores críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios. (Alianza contigo 2003) y la cláusula segunda del Anexo específico de Ejecución Federalizada para el Desarrollo del Programa de Sanidad e Inocuidad

Agroalimentaria 2007 derivado del convenio de coordinación para el desarrollo rural sustentable del 23 de mayo de 2007.

Se establece como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit A.C. por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y; del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007; así como el gerente general de dicho organismo, con fundamento en los artículos 2 y 47, fracciones I y II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Se anexa acta en donde se observa la obligación que tienen los productores de camarón, peces y moluscos de aportar recursos al programa de trabajo del CESANAY, ACTA NO. 01-2007 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA. En donde se refleja que en el punto 4, 4.1 y 4.2 en donde se menciona el pago de las aportaciones de los productores y en el punto 5 se autoriza dicho cobro.

(Ver anexo No. 8)»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación, en virtud de que el organismo fiscalizado remite en efecto el acta número 01-2007 de reunión extraordinaria del Consejo Directivo, en la cual se acuerda realizar labores de cobranza constantes para evitar la fuga de ingresos, sin embargo, no existe evidencia documental de que se haya iniciado con las mencionadas labores de cobranza ni los montos recuperados, corriendo el riesgo de que debido al incumplimiento de las reglas de operación de Alianza para el Campo para la reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca, Atención a factores críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios. (Alianza contigo 2003 y el Anexo específico de Ejecución Federalizada para el Desarrollo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se pierdan la obtención de los recursos otorgado por el Estado y la Federación.

Clave de la Observación.

07.EE.64.03.06

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, fracción V, de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit A.C. por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007; Así como el gerente general de dicho organismo.

Resultado 3. Observación 8

Según cédula de concentrado de siembras 2007 proporcionada por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit se sembraron en total por cada ciclo y por zona 475.63 millones de larvas de camarón, por lo tanto aplicando la aportación obligatoria, da como resultado el importe que se detalla:

Millones de Larva de camarón sembrada	Aportación del productor por millón	Ingresos a aportar por los productores \$	Ingresos recibidos por los productores \$	Diferencia \$
475.63	450.00	214,033.50	245,055.00	31,021.5

Tal como se observa, el importe depositado, es superior a lo reportado en la cédula de concentrado de siembra 2007, sin embargo se detectó un registro incorrecto de la póliza de Ingresos 6 del 28 de diciembre de 2007, por \$37,137.00 (treinta y siete mil ciento treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de depósito del Laboratorio de Acuacultura Integral, el cual debió de registrarse contablemente a la cuenta 400-004-00 Ingresos Laboratorio.

Luego entonces el resultado real al restarle la póliza mencionada sería el siguiente:

Concepto	Importe
Ingresos de Productores 2007 (permiso de siembra)	\$285,055.00
(-) Registro incorrecto de venta de unidad	40,000.00
(-) Registro incorrecto Póliza de ingresos 6 del 28/12/2007	37,137.00
(=) Saldo real de Ingresos productores	207,918.00
(-) Ingresos según cedula de concentrado de siembras 2007	214,033.50
Importe no recaudado	6,115.50

Por lo expuesto, se presume una afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$6,115.50 (seis mil ciento quince pesos 50/100 moneda nacional).

Se infringió lo establecido en el artículo 95, fracción VII de las reglas de operación de Alianza para el Campo para la reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca, Atención a factores críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios. (Alianza contigo 2003) y la cláusula segunda del Anexo específico de Ejecución Federalizada para el Desarrollo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2007 derivado del convenio de coordinación para el desarrollo rural sustentable del 23 de mayo de 2007.

Señalándose como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. por el periodo comprendido del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007. Así como el gerente general, con fundamento en los artículos 2 y 47, fracciones I y II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«El deposito por 37,137.00 realizado el día 28 de diciembre de 2008, no fue identificada su procedencia hasta meses depuse que el laboratorio de Acuacultura integral nos lo informo, siendo ya afectada la cuenta de Ingresos por permiso de siembra debiendo

*realizarse a Ingresos por laboratorios, se anexa póliza de corrección de asiento contable, póliza de diario 17 del día 31 de diciembre de 2007.
(Anexo No. 16)»*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación, en virtud de que el organismo fiscalizado solo remite la corrección contable del depósito del laboratorio de Acuicultura Integral a la cuenta 400-004-00 Ingresos Laboratorio, sin embargo, no remite evidencia de que se haya realizado las gestiones de cobro a los productores de larvas de camarón que no cumplieron con sus aportaciones y el monto recuperado.

Clave de la Observación.

07.EE.64.03.08

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción V, de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, y resarcitoria, este último, por un importe de \$6,115.50 (seis mil ciento quince pesos 50/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007 respectivamente. Así como el gerente general de dicho organismo.

Resultado 3. Observación 9

Los ingresos por laboratorio cuenta 400-004-00 corresponden a la cuota de aportación acordadas por la Asociación Nacional de Productores de Larvas de Camarón A.C. (ANPLAC) y los laboratorios de producción postlarvas a razón de \$300.00 (trescientos pesos moneda nacional) por millón de postlarvas compradas por los productores para sembrar, recibiendo el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit por este concepto la cantidad de \$69,118.00 (sesenta y nueve mil ciento dieciocho pesos 00/100 moneda nacional) de la cual \$9,193.00 (nueve mil ciento noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional) corresponde a cuotas no pagadas de ejercicios anteriores.

Por lo tanto, se dejo de percibir por este concepto \$107,517.00 (ciento siete mil quinientos diecisiete pesos 00/100 moneda nacional) tal como se detalla:

Laboratorio	Cantidad vendida de Post-larva en unidades .	Cantidad que deben aportar los laboratorios al CESANAY. \$	Cantidad aportada por los laboratorios al CESANAY \$	Diferencia \$
Acuicultura Integral, S.A. de C.V.	140,260	42,078.00		42,078.00
Acuacultores de Nayarit, S.A. de C.V.	22,000	6,600.00	6,600.00	0.00
Acuagranjas del Pacífico, S.A. de C.V.	39,150	11,745.00		11,745.00
Cultivos Morales S. de R.L. de C.V.	17,750	5,325.00	5,325.00	0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Operadora Acuícola del Pacífico, S.A. de C.V.	4,930	1,479.00		1,479.00
Farallón Aquaculture México, S. de R.L. de C.V.	7,400	2,220.00		2,220.00
Lavicultura Especializada del Noroeste, S.A. de C.V.	16,000	4,800.00		4,800.00
Ecolarva de la Isla de la Piedra	3,600	1,080.00		1,080.00
Aquapacific, S.A. de C.V.	170,450	51,135.00	40,000.00	11,135.00
Prolamar, S.A. de C.V.	80,350	24,105.00	8,000.00	16,105.00
Aqualars, S.A. de C.V.	25,950	7,785.00		7,785.00
Postlarvas de Camarón Yameto, S.A. de C.V.	30,300	9,090.00		9,090.00
	558,140.00	167,442.00	59,925.00	107,517.00
Cuotas correspondiente a ejercicios anteriores:				
Cultivos Morales S. de R.L. de C.V			9,193.00	
	558,140.00	167,442.00	69,118.00	107,517.00

Se incumple los acuerdos tomados en el acta de la reunión de comités de Sanidad Acuícola de los Estado de Sonora, Sinaloa, Baja California Sur y Nayarit con el ANPLAC y con los centros de Investigación celebrada el 19 de octubre de 200.

Señalándose como presunto responsable al presidente del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit a.c y el gerente general de dicho organismo; con fundamento en los artículos 2 y 47, fracciones I y II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Se anexa acta en donde se observa la obligación que tienen los productores de camarón, peces y moluscos de aportar recursos al programa de trabajo del CESANAY, ACTA NO. 01-2007 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA. En donde se refleja que en el punto 4, apartado 4.3 en donde se menciona el pago de las aportaciones de los laboratorios y en el punto 5 se autoriza dicho cobro.
(Ver anexo No. 8)»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación, en virtud de que el organismo fiscalizado remite en efecto el acta número 01-2007 de reunión extraordinaria del Consejo Directivo, en la cual se acuerda realizar labores de cobranza constantes para evitar la fuga de ingresos, sin embargo, no existe evidencia documental de que se haya iniciado con las mencionadas labores de cobranza a los laboratorios ni en su caso, los montos recuperados.

Clave de la Observación.
07.EE.64.03.09

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción V de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al presidente del consejo directivo del Comité

Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, a.c y el gerente general de dicho organismo.

Resultado 3. Observación 10

Los ingresos por moluscos cuenta 400-050-00 corresponden a las cuotas de aportación que deben cubrir los productores de \$.25 (25/100 moneda nacional) por cada kilo cosechado de moluscos bivalvos, recibiendo el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit por este concepto, la cantidad de \$9,260.00 (nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) que equivale a 37,040 kilos cosechados, sin embargo si se compara con las 887,100.00 kilogramos cosechados según la cédula de concentrado de cosechas 2007 proporcionada por el Comité, existe una diferencia de 850,060 kilos de moluscos por lo tanto se dejó de percibir \$212,515.00 (doscientos doce mil quinientos quince pesos 00/100 moneda nacional), tal como se detalla:

Nombre de la Granja	Producción cosechada en kilos	Aportación de productores por kg \$.25	Cuota aportada \$	Diferencia \$
S.C.P.P.A. Del Mar de Villa Juárez, S.C. de R.L. de C.V.	19,200.00	4,800.00	4,260.00	540.00
S.C.P.P. En general Ostricamichin, S.C. de R.L. de C.V.	834,000.00	208,500.00	5,000.00	203,500.00
S.C.P.P.A. José María Morelos, S.C. de R.L. de C.V.	4,900.00	1,225.00	0	1,225.00
S.C.P.P.A. Cochero de los campos, S.C. de R.L. de C.V.	29,000.00	7,250.00	0	7,250.00
Suma	887,100.00	221,775.00	9,260.00	212,515.00

Por lo expuesto, se presume una afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$212,515.00 (doscientos doce mil quinientos quince pesos 00/100 moneda nacional).

Se infringió lo establecido en el artículo 95, fracción VII de las reglas de operación de Alianza para el Campo para la reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca, Atención a factores críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios. (Alianza contigo 2003).

Se establece como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, a.c por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007 respectivamente. Así como el gerente general de dicho organismo, con fundamento en los artículos 2 y 47, fracciones I y II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Se anexa acta en donde se observa la obligación que tienen los productores de camarón, peces y moluscos de aportar recursos al programa de trabajo del CESANAY, ACTA NO. 01-2007 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA. En donde se refleja que en el punto

4, apartado 4.2 en donde se menciona el pago de las aportaciones de los productores de moluscos y en el punto 5 se autoriza dicho cobro.
(Ver anexo No. 8)»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación, toda vez que el organismo fiscalizado remite en efecto el acta número 01-2007 de reunión extraordinaria del Consejo Directivo, en la cual se acuerda realizar labores de cobranza constantes para evitar la fuga de ingresos, sin embargo, no existe evidencia documental de que se haya iniciado con las mencionadas labores de cobranza ni los montos recuperados, corriendo el riesgo de que debido al incumplimiento de las de las reglas de operación de Alianza para el Campo para la reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca, Atención a factores críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios. (Alianza contigo 2003 y el Anexo específico de Ejecución Federalizada para el Desarrollo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se pierdan la obtención de los recursos otorgado por el Estado y la Federación.

Clave de la Observación.
07.EE.64.03.10

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción V de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por un importe de \$212,515.00 (doscientos doce mil quinientos quince pesos 00/100 moneda nacional).señalándose como presuntos responsables a los miembros del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit a.c por los periodos comprendidos del 21 de enero de 2003 al 27 de abril de 2007 y del 28 de abril al 31 de diciembre de 2007 respectivamente, así como el gerente general de dicho organismo.

Resultado 3. Recomendación 1

La cuenta 400-001 de Ingresos diversos representa el 92.17% del total de ingreso informado en Cuenta Pública, sin embargo en el Estado de Ingresos y Egresos y en auxiliares no separa los conceptos que lo integra, detectándose al realizar el análisis de saldos e inspección documental, que dicha cuenta se integra por los siguientes recursos:

Concepto	Importe \$
Recursos Fofae para las campañas camarón, peces y moluscos del ejercicio 2007	3,085,505.80
Ingresos por Convenio CONAPESCA	775,000.00
Ingresos por contingencias	346,329.55
Ingresos por bonificación	2,545.24
Ingresos por venta de unidades	68,000.00
Total	4,277,380.59

Se recomienda al Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. incorpore en el Estado de Ingresos y Egresos, las cuentas contables y presupuestales necesarias, clasificadas según el origen de los recursos recibidos, esto con el fin de que la información reflejada muestre de manera clara y concisa el tipo de ingresos y el monto recibido.

Resultado 3. Recomendación 2

En importante gestionar acuerdos formales con lo productores, los cuales obliguen a éstos a cubrir con sus cuotas y con esto cumplir con los requisitos necesarios para ser susceptibles de apoyo tanto del Estado y la Federación al CESANAY como de éste hacia los productores

Resultado 3. Recomendación 3

Se recomienda que en lo sucesivo todos y cada uno de los registros contables reflejados en las pólizas contables cuenten con su debido soporte documental.

Resultado 3. Recomendación 4

Se recomienda sea solicitado al Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nayarit (FOFAE) las aclaraciones documentales pertinentes que sirvan como justificación del ingreso recibido el 24 de diciembre de 2007 por \$346,329.55 (trescientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 55/100) según póliza de Ingresos 17 de la misma fecha.

Resultado 4. Recomendación 1

Se detectó que en las nóminas correspondientes a todo el ejercicio 2007 la licenciada en administración Adriana Arisbeth Ávila Acosta tiene el cargo de encargada de Informática, siendo que esta persona realiza labores de Contadora General del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C.

Se recomienda que las labores financieras y administrativas sean realizadas con personas que cumplan con el perfil profesional para tal efecto, así mismo la información plasmada en los contratos y en las nóminas debe corresponder a las actividades realmente desarrolladas por las mismas.

Resultado 4. Recomendación 2

En las actas autorizadas de la CRyS del mes de abril en la Presentación del Programa de Trabajo 2007, de las campañas sanitarias de Camarón, Peces y Moluscos, del Subprograma de Sanidad Acuícola del Programa de la Alianza para el campo, en el calendograma 2007, en el rubro de necesidades financieras correspondientes al mes de diciembre en la partida de Personal Técnico, personal de administración, gerente, se refleja un aumento considerable en el mes de diciembre sin embargo, concretamente

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

las cuentas de aguinaldos y de gratificaciones no existen de igual manera en el presupuesto autorizado para el CESANAY no se contempla ésta partida.

Recomendamos se desglose los gastos en los calendogramas de dos maneras: tal como lo indican las reglas de operación de Alianza para el campo por campañas y por tipo de recursos y adicionalmente vincular las necesidades financieras con la cedula de Avance Presupuestal de Recursos Federales, Estatales y Productores la cual se debe presentar por capítulo, concepto-presupuestado-ejercido –por ejercer.

Resultado 4. Recomendación 3

Dentro de la cuenta contable Seguros y Fianzas reflejada en los gastos generales como 620-05 00 Seguros y Fianzas se detecto que de las 6 unidades aseguradas, 3 fueron con la Quàlitas Compañía de Seguros S.A.B. de C.V., 1 por Seguros ING, S.A. de C.V. y 2 por Seguros Inbursa, S.A., recomendamos que las compras se efectúen a un solo proveedor y no se fraccionen, esto con el fin de que se garantice y logre el mejor precio y calidad de los servicios, los bienes asegurados se detalla a continuación

Fecha	Póliza	Cheque	Importe \$	Número de Póliza se seguro	Proveedor	Vigencia		Bien asegurado
						Del	Al	
620-05-03								
10/10/2007	E-6	1620	3,652.56	1140025465	Compañía de Seguros S.A.B. de C.V.	12/10/2007	12/04/2008	PF Ford Ranger L4 XL PICK-UP STD
620-005-005								
04/09/2007	E-9	1570	6,847.79	VBB011440200	Seguros ING, S.A. de C.V.	03/08/2007	03/08/2008	F-150 Pickup XL (G2D) Mod. 2004 serie 3FTEF17294MA29209
620-005-006								
21/05/2007	E-103	89-P	8,760.70	1350120440444	Seguros Inbursa, S.A.	30/04/2007	30/04/2008	Ford Ranger XL PK Larga 4cil STD. 1.00 T. MODELO 2006, Número de serie 8AFDT50D66477390
620-005-007								
21/05/2007	E-405	58-M	8,760.70	1350120440453	Seguros Inbursa, S.A.	30/04/2007	30/04/2008	Ford Ranger XL PK Larga 4cil STD. 1.00 T. MODELO 2006, Número de serie 8AFDT50D766477697
620-005-020								
08/02/2007	E-5	1386	10,823.98	1140023753	Compañía de Seguros S.A.B. de C.V.	11/01/2007	11/01/2008	PF Ford Ranger L4 XL Pick-Up STD
620-005-030								
08/02/2007	E-5	1386	10,063.52	1140023737	Compañía de Seguros S.A.B. de C.V.	10/01/2007	10/01/2008	PF Ford Ranger L4 XL Pick-Up STD
		Fiscalizado	48,909.25					

Resultado 4. Recomendación 4

Se recomienda que en lo sucesivo, en los estados financieros y presupuestales integrados en Cuenta Pública se identifique todos y cada uno de los ingresos recibidos clasificados de acuerdo a su naturaleza federal y estatal y por concepto y en los gastos de igual manera se distinga los recursos ejercidos de manera separada cuando así quede acordado o manifestado en los acuerdos o convenios.

Resultado 4. Recomendación 5

Se recomienda que en el caso de la Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera, es necesario que previamente a la ejecución del gasto se someta a la aprobación de la Comisión de Regulación y Seguimiento y al Consejo Directivo la creación de nuevas partidas o las transferencias de recursos de partidas dentro de un mismo capítulo para, posteriormente, informarlos a este fiscalizador a través de dichos Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública.

Resultado 5. Recomendación 1

Se recomienda que cuando se realice mantenimiento al equipo de transporte se solicite al proveedor insertar en la factura las características físicas de las unidades a las que se les proporciona el servicio, con el fin de garantizar que las erogaciones efectuadas sean a vehículos oficiales.

Resultado 5. Recomendación 2

Se recomienda que los gastos realizados se apliquen dentro de los capítulos y partidas que corresponda según el clasificador por objeto del gasto.

Resultado 6. Recomendación 1

Se recomienda que en lo sucesivo los incrementos efectuados a las percepciones estipuladas en los contratos por tiempo indeterminado sean autorizados por el Consejo Directivo del CESANAY y anexar copia de dicha acta a los contratos respectivos.

Resultado 7. Recomendación 1

No obstante que los montos autorizados y ejercidos dentro de los capítulos y partidas de Materiales Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles no constituyan una erogación considerada por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público sujeta a la obligación de efectuar licitaciones públicas o por invitación a cuando menos tres oferentes, recomendamos al Consejo Directivo del CESANAY, sometan a consideración y aprobación de la Asamblea General lineamientos adicionales a la Ley de adquisiciones para las adquisiciones directas, esto, con el fin de que el ejercicio del recursos sea transparente y se compruebe ante las instancias fiscalizadoras la veracidad de los procedimientos efectuados para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.

Evaluación del Desempeño.

Resultado 10. Recomendación 1

Se recomienda que se definan líneas estratégicas de acción para el cumplimiento de la misión y visión, así se pueden identificar los indicadores necesarios y tener en claro la dirección a tomar, lo anterior con fundamento en el artículo 24 fracción XIII del Reglamento Interno del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Nayarit.

Resultado 11. Sin Observación

Se comprobó que el programa operativo anual se relaciona con el Presupuesto de Egresos e Ingresos y que presenta los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.

Resultado 12. Sin Observación

En este procedimiento se verificó y se comprobó que sí existe un decreto de creación para el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, asimismo cuenta con su reglamento interno, su organigrama y su estructura organizativa es congruente con los objetivos de la institución.

Resultado 15. Recomendación 1

Como consecuencia del resultado antes señalado se recomienda que en lo sucesivo se presente la información necesaria, esto con la finalidad de obtener indicadores que nos permitan evaluar al Comité en su situación financiera en razón de liquidez, recaudación, deuda, administración presupuestaria y de inversión.

Resultado 17. Sin Observación

En el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, las funciones de la tesorería las lleva a cabo la Dirección de Administración y Finanzas, la cual tiene perfectamente identificadas sus funciones y al analizar sus cuentas comprobamos que cuando existen excedentes se destinan a cuentas de inversión, se tiene identificados los procesos del gasto de operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago. Las políticas que la Institución ha implementado para el manejo de efectivo son adecuadas

Resultado 18. Sin Observación

Del análisis de la eficiencia administrativa de la institución, se encontró que se presentan informes de resultados de la gestión de forma trimestral tal como lo marca la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en los que se hace referencia a las metas logradas en base a las programadas, así también se cuenta con formatos establecidos para dar seguimiento a las metas y objetivos no cumplidos, de lo que podemos concluir que se presentan los informes con la periodicidad establecida en el

programa operativo anual y se ejecutan medidas preventivas y correctivas para alcanzar una alta eficiencia administrativa.

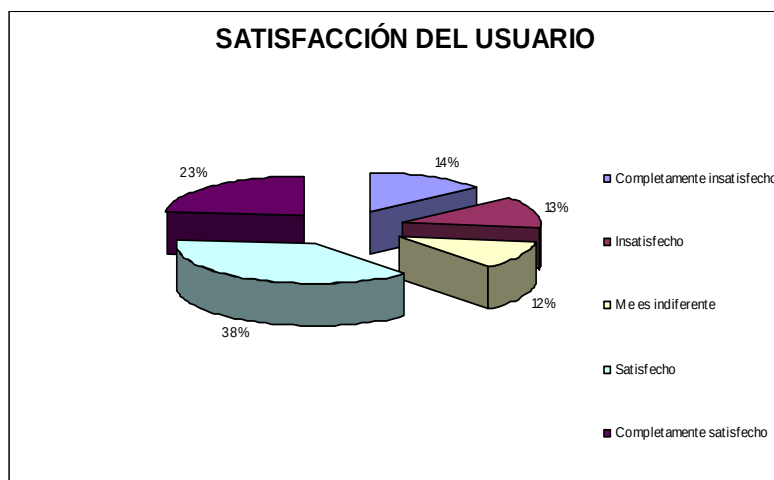
Resultado 19. Sin Observación

El Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación para la integración de indicadores, es decir, que la actividad de dicho comité esta debidamente planeada y las actividades se orientan en función a los objetivos e indicadores formulados en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2005-2011.

Para medir el impacto social del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit se realizó una encuesta a la ciudadanía evaluando los siguientes puntos:

- 1) Medición del nivel de satisfacción de los servidores públicos con los servicios prestados por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit.
 - 2) Detección de los atributos de valor que son importantes para los usuarios del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit.
 - 3) Medir el impacto social en la población.
- Número de usuarios consultados: 20
 - Escala de medición de la satisfacción:

PREGUNTA No.	COMPLETAMENTE INSATISFECHO	INSATISFECHO	ME ES INDIFERENTE	SATISFECHO	COMPLETAMENTE SATISFECHO
1	3	1	1	8	7
2	3	2	2	7	6
3	3	3	3	8	3
4	4	3	2	6	5
5	1	4	4	9	2
TOTAL	14	13	12	38	23



Gráfica 1

Interpretación de resultados

Nivel de satisfacción del usuario

- En la gráfica 1 podemos observar las calificaciones que dan los usuarios encuestados, de acuerdo al nivel de satisfacción global y por punto de contacto.
- Muestra el nivel de satisfacción, podemos observar que la calificación máxima es de 38%, que significa que los usuarios están satisfechos; y la mínima de 12% (niveles de satisfacción indiferencia).
- Podemos ver, que el nivel de satisfacción de los ciudadanos en estos momentos es de un nivel de satisfacción es medianamente aceptable que sería un 61% (La suma de completamente satisfecho), es importante seguir trabajando hasta cumplir el 100% de satisfacción en la población.

Los usuarios están conscientes que el servicio que presta la institución llega y cumple con los objetivos.

XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de observación	Observado \$	Recuperado \$	Por recuperar \$
Gestión Financiera	218,630.50	0	218,630.50
Evaluación del Desempeño	0	0	0
Total	218,630.50	0	218,630.50

XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el siguiente cuadro:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Gestión Financiera	46	35	11	29	9	2
Evaluación del Desempeño	5	5	0	2	0	0
Total	51	40	11	31	9	2